



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador. El Salvador. C.A

1996/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día tres de junio del dos mil quince.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°1996/2015, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señorita [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] del domicilio de San Salvador, y quien habiendo subsanado prevención realizada en fecha uno de junio del presente año, por esta oficina, ha solicitado: **“Trabajadores cotizantes mensuales de acuerdo Clasificación Industrial Uniforme, CIUU Rev. 3 y el salario promedio mensual, lo anterior siempre correspondiente a los años enero 2008 - abril 2015.”**, hace las siguientes **Valoraciones**:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través del Departamento de Actuario y Estadística del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, el Departamento de Actuario y Estadística remitió a esta oficina la información solicitada referente a: trabajadores y salarios cotizables al Seguro Social, del período de enero 2008 hasta marzo 2015.

En relación a la información solicitada correspondiente al mes de abril 2015, el Departamento de Actuario y Estadística informó a esta oficina que el mes de abril del presente año aún se encuentra en proceso de pago, por lo que no se cuenta con dicho registro a la fecha.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve**:

Entréguese, a la peticionaria por medio de correo electrónico, la información detallada en el párrafo cuarto de la presente resolución.

Confírmese, la inexistencia de la información requerida correspondiente al mes de abril del 2015, por no registrarse dicha información por encontrarse en proceso de pago.

Notifíquese, por medio de correo electrónico de la peticionaria.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Torre ISSS TEL. 2591-3202